



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
 TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnas.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 15 minutos del día 23 de Abril de 2007, en 24 calle 20-17 zona 12, NOTIFIQUE la resolución CNEE-35-2007, emitida con fecha 19 de Abril de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a CENTRAL HIDROELECTRICA SULIN. SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a

Ana Marcela Garza Costillo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Testigo: Ana Marcela Garza Costillo. Omitido
 ante Jueces: Genival Becerra. Leva: [Signature]

[Signature]
 (f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo
 Mensajero - Notificador

[Signature]
 (f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 23 de Abril de 2007, en Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15, NOTIFIQUE la resolución CNEE-35-2007, emitida con fecha 19 de Abril de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por cédula entregada a Erica Margarita, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



José Luis Jacquín Mateo
Mesaajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador





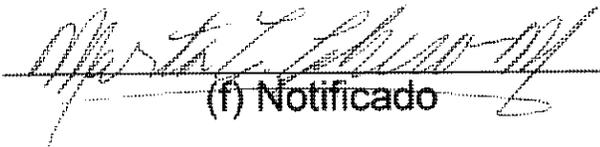
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 9 minutos del día 23 de Abril de 2007, en 7ª. Avenida 2-29 zona 9 Edificio La Torre Sótano 2, NOTIFIQUE la resolución CNEE-35-2007, emitida con fecha 19 de Abril de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA por cédula entregada a Marta Chuc, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador


(f) Notificado


(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2368-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 2368-4202

RESOLUCIÓN CNEE-35-2007
Guatemala, 19 de abril de 2007
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en su artículo 8, establece que las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5 MW) y que para su fin requieran la utilización de bienes del estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas, y que la autorización será otorgada mediante Acuerdo, facultando al adjudicatario para la utilización de tales bienes dentro del plazo que le sea concedido.

CONSIDERANDO:

Que con fecha, veinticuatro de enero de dos mil siete, la entidad Central Hidroeléctrica Sulín, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto de generación denominado "Hidroeléctrica Sulín", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas, para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en su artículo 4, literal j). Dicho proyecto tiene programada su entrada en operación para el año dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, mediante las notas CNEE-13073-2007 y CNEE-13074-2007, ambas de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica solicitó al Administrador del Mercado Mayorista y a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE respectivamente, emitieran opinión sobre la solicitud presentada por la entidad referida. Habiéndose pronunciado el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-146-2007, de fecha dos de marzo de dos mil siete; y la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante nota O-553-35-2007, de fecha doce de febrero de dos mil siete; en cuyos textos indican que dichas entidades no tienen objeción para la aprobación de los estudios eléctricos presentados por Central Hidroeléctrica Sulín, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que la División de Calidad de esta Comisión, después del análisis de las opiniones de los entes involucrados y la revisión de la documentación presentada por la entidad interesada, emitió opinión recomendando se aprueben los estudios eléctricos del proyecto denominado: "Hidroeléctrica Sulín", indicando que para efectos del desarrollo de dicho proyecto y de la respectiva elaboración de los Estudios Eléctricos que presentará para solicitar acceso a la capacidad de transporte al sistema nacional interconectado,

deberá atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar los Estudios Eléctricos del Proyecto "Hidroeléctrica Sulín", presentados a esta Comisión por la entidad Central Hidroeléctrica Sulín, Sociedad Anónima; para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas. Dicho proyecto está conformado por: a) dos centrales: a.1) Panimaquito, que consiste en dos unidades generadoras de Potencia Máxima de uno punto cinco megavatios (1.5 MW) cada una, para una Potencia Máxima total de tres megavatios (3.0 MW), con tensión de generación de cero punto cuarenta y ocho kilovoltios (0.48 KV) y contará con dos transformadores, uno de potencia de cinco megavoltamperios (5.0 MVA) y tensiones de trece punto ocho diagonal cero punto cuarenta y ocho kilovoltios (13.8/ 0.48KV) y otro de potencia de cinco megavoltamperios (5.0 MVA) y tensiones de sesenta y nueve diagonal trece punto ocho kilovoltios (69/13.8KV); a.2) Peña de Ángel conformada por dos unidades generadoras de Potencia Máxima de ocho megavatios (8.0 MW) cada una, para una Potencia Máxima total de dieciséis megavatios (16.0 MW), con tensión de generación de trece punto ocho kilovoltios (13.8kV) y contará con un transformador de potencia de veinticinco megavoltamperios (25 MVA) y tensiones de sesenta y nueve diagonal trece punto ocho kilovoltios (69/13.8KV) y una línea de transmisión en sesenta y nueve kilovoltios (69 KV) de una longitud aproximada de cinco punto nueve kilómetros (5.9 Km.) que la conectará a la barra del proyecto en sesenta y nueve kilovoltios (69 KV), ésta barra está ubicada en la Central Panimaquito. b) La generación total se conectará en sesenta y nueve kilovoltios (69 KV) en la línea de transmisión entre las subestaciones de Tactic y Matanzas, a siete kilómetros (7.0 Km.) de la subestación Tactic mediante una extensión de línea en doble circuito en sesenta y nueve kilovoltios (69 KV) de una longitud aproximada de tres kilómetros (3.0 Km.). El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Purulha del departamento de Baja Verapaz. La entidad referida tiene previsto iniciar operaciones en el año 2008.
2. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto hidroeléctrico relacionado, la entidad Central Hidroeléctrica Sulín, Sociedad Anónima, deberá:
 - a. Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
 - b. Atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, establecidas en las notas GG-146-2007, de fecha dos de marzo de dos mil siete y O-553-35-2007, de fecha doce de febrero de dos mil siete respectivamente.



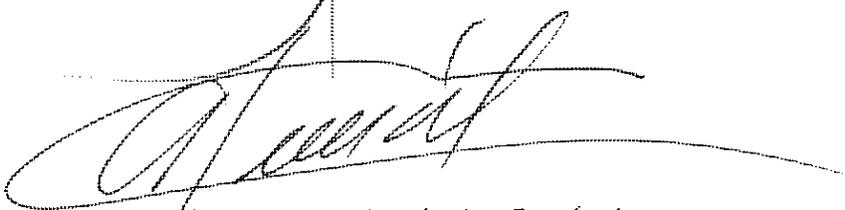
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 2366-4202

3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Central Hidroeléctrica Sulín, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE

Licenciado José Toledo Ordóñez
Presidente



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández,
Director

